

YERBA BUENA, 07 MAR 2016

# <u>MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA</u>

BOLETIN MUNICIPAL Edición Nº 06

F151

VISTO: El Proyecto de Ordenanza Nº 2.030, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del 25/02/16, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 02/03/16 mediante Expte. Nº 3.200-M17-H-16; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se refrenda el Decreto Nº 027/16, emitido por este Departamento Ejecutivo Municipal Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se dispone la adhesión de esta Municipalidad a las disposiciones del Decreto Provincial Nº 26/3(ME) de fecha 11/01/16, sobre el otorgamiento de una Ayuda Social de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) para el personal de la Administración Pública Provincial, y se establecen otras medidas administrativas para su implementación;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del citado Decreto Nº 027/16, remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante mediante Nota Nº 005/16, recibida por ese Cuerpo como Expte. Nº 023-Y-16, por lo que corresponde proceder a su promulgación sin más trámite;

Por ello y según lo dispuesto en el Titulo III, Capitulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal Nº 2.030, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria del 25/02/16, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

> <del>C.P.N. Marce</del>lo soria catania SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA